



RESOLUCIÓN No.

ES-00846

DE 2016

( 21 ABR 2016 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA MORENO EN LA VÍA FLORIDA – CUESTECITA – MUNICIPIO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, artículos 35, 42 de la Ley 388 de 1997, Decreto 1594 de 1984, Decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la Resolución 1433 de 2004, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo 005 de 2016 y demás normas reglamentarias,

#### CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 1 de Marzo de 2016 y recibido en esta entidad bajo el radicado en la Corporación bajo el N° 20143300295492, la ingeniera MARTHA DURAN ZAFRA en condición de apoderada del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT 892.115.015-1 solicitó Permiso de Ocupación de Cauce para la ejecución del proyecto de construcción del puente sobre la Quebrada moreno en la vía Florida – Cuestecita – Municipio de Riohacha – La Guajira, para que fuese evaluado en sus aspectos ambientales.

Que la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación mediante Auto N° 327 del 15 de Marzo de 2016, avocó conocimiento de la referida solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, liquidó el cobro por los servicios de evaluación para el trámite correspondiente y ordenó correr traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental para lo de su competencia.

Que el Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, emitió el Informe Técnico de Visita radicado bajo el No. 20163300164803 de fecha 14 de Abril de 2016, referente al Permiso de Ocupación de Cauce de que trata Auto N° 327 de 2016, cuyo contenido transcribimos en sus términos textuales:

#### DESARROLLO DE LA VISITA

*En cumplimiento del Auto referenciado y la designación, el día 13 de Abril de 2016 se practicó una visita de inspección ocular por parte de la Subdirección de Autoridad Ambiental, a través de funcionario Profesional Especializado del Grupo de Evaluación Ambiental al sitio, ubicado según coordenadas geográficas Datum (186WGS1984) 11°12'49.33N 72°46'51 O (Ver Registro de Ubicación).*

*En sitio se encontró vestigio del inicio de una actividad constructiva referente a la construcción de un puente vehicular sobre la vía que del corregimiento de Villa Martín (Municipio de Riohacha) conduce al corregimiento de Cuestecitas (Municipio de Albania), sobre el cuerpo de agua denominado Quebrada Moreno, en inmediaciones del primer corregimiento en mención.*

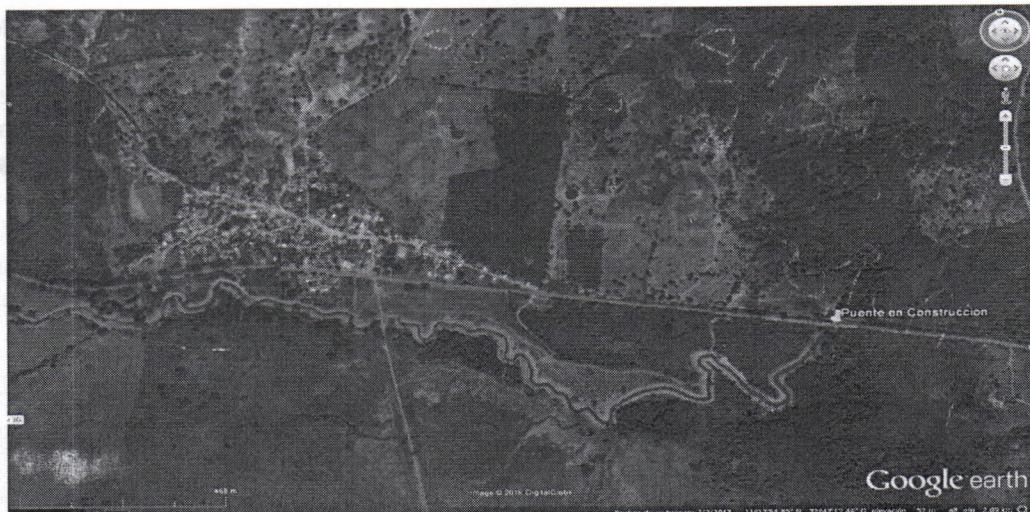
*Describiendo un poco el proyecto en concordancia con la solicitud del permiso, la obra básicamente consiste en la restitución de un puente colapsado (construcción de la obra hidráulica) con una longitud de aproximadamente 30 m, consistirá en una intervención u ocupación permanente con la misma sobre el lecho efímeros de la quebrada, consecuente entre intersección del eje de su mismo cauce con la proyección del de la vía. Para efecto de la misión de la visita se pudo evidenciar que en el momento de la misma **NO** se encontró ejecutándose actividad alguna, dando conformidad a las medidas expresas en el aparte resolutivo de la Resolución No 02306 de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPUSO UNA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD”.*

Por otro parte hidrológicamente, la obra a construir corresponden a un sector sobre el cauce de la quebrada de manera definida y puntual, en donde se estima el paso de un volumen importante de agua correspondiente indistintamente a su área aferente conforme su diseño, esencialmente frente a eventos de precipitación de alta intensidad.

En la actualidad no hay precipitaciones considerables y prácticamente las obras se podrían desarrollar con menos impacto, en la medida que se cumplan todos los requisitos y se evalúe ambientalmente las especificaciones del proceso constructivo.

El proyecto se desarrollará en las Zonas Rurales de los municipios de Riohacha, departamento de La Guajira, sobre las cuencas medias y bajas del río Ranchería y específicamente la subcuenca de la quebrada Moreno, así:

La construcción de la obra se encuentra ubicada en la vía Nacional que del corregimiento de Villa Martín (Municipio de Riohacha) conduce al corregimiento de Cuestecitas (Municipio de Albania), sobre el sobrepaso del cuerpo de agua denominado Quebrada Moreno.



**Imagen satelital 1.** Ubicación geográfica del punto de la Obra (Puente en Construcción), Corregimiento de Villa Martín / fuente Google Earth.- coordenadas geográficas Datum (186WGS1984) 11°12'49.33N 72°46'51 O a una altitud de 52 msnm

### CONNOTACIONES AMBIENTALES Y EVALUACION DEL DOCUMENTO

Según el análisis del “DOCUMENTO TÉCNICO - SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS PARA EL PROYECTO COSTRUCCION DE PUENTE SOBRE L A QUEBRADA MORENO EN LA VIA FLORIDA - CUESTECITAS, MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” y que reposa en el expediente se puede extraer y describir lo siguiente así:

Los impactos ambientales que esta obra pueda generar sobre el cauce y su dinámica, es poco probable que se presente alguna afectación, es una obra común típica que de acuerdo a su configuración se puede catalogar como amigable con el medio ambiental, es rígida en concreto y puede acoplarse a las condiciones hidráulicas del entorno.

Sin embargo de manera estándar revisando el proyecto desde una perspectiva técnica, se puede evidenciar que el propósito en su solicitud presenta diagnósticos y memorias detalladas de DISEÑOS DE HORMIGON, HIDROLOGIA, HIDRAULICA, GETOCNICOS Y DE SOCAVACION de manera general y particular de la obra.

Lo anterior es corroborado dado a que se tiene expreso en el documento, una consultoría que certifica, las condiciones expuestas conforme a la mitigación de los impactos que se puedan presentar de cara a la estabilidad de las obras y el efecto de la funcionalidad de la misma.

El documento revistió importancia en sus análisis de la erosión marginal, estabilidad geotécnica de la intervención, y la estabilidad estructural de la misma, en el seleccionado.

Todo lo anterior obedeció a que se presentó un escenario con miras a la contextualización de un diseño integral absoluto conforme al objeto del proyecto.

Conforme a la documentación presentada frente a la solicitud **EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, finalmente por las condiciones a exponer y disposiciones técnicas de las connexiones ambientales expuestas, la solicitud de permiso de ocupación de cauce realizada por la entidad para la construcción del proyecto **CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE LA QUEBRADA MORENO EN LA VIA FLORIDA - CUESTECITAS, MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, en el sector de la fuente hídrica "QUEBRADA MORENO" Corregimiento de Villa Martin .- coordenadas geográficas Datum (186WGS1984) 11°12'49.33N 72°46'51 O a una altitud de 52 msnm / fuente Google Earth, **SE CONSIDERA VIABLE** dado que se presentó estudio y se evaluó, un documento técnico completo con criterios hidrológicos e hidráulicos, estructurales y geotécnicos del sector a intervenir aceptables, donde se precisó, acciones, procesos constructivos y ambientales e impactos y soluciones de manera sistemática y se determinaron especificaciones técnicas de los mismos.

En la documentación se simplifica memorias, planos y mapas referenciados, señalando los trazados espaciales de la totalidad del proyecto, identificando además claramente donde se realizaría las obras respectivas. Además Se presentan memorias de cálculo geotécnico, estructural e hidráulico de las obras necesarias para la intervención y estabilidad de la misma.

#### Actividades Basicas de l proyecto

- Se realizaran los procesos de Demoliciones.
- Se realizaran los procesos de Excavación Mecánicas y Manuales.
- Se ejecutaran las obras de Infraestructura tales como : Hincado de pilotes, la Colocación construcción de estructuras en concreto reforzado( Estripas, Aletas Muros, Cimentaciones , Vigas losas, carpeta de rodadura, etc)
- Se ejecutara el retiro de Material Sobrante.
- Y finalmente se tendrá en cuenta el Manejo de aguas

Se evidencian planos, se aprecia detalles ingenieriles y las condiciones prismáticas y/o planimétricas y altimétricas (planos planta perfil) de los procesos a construir, y en consecuencia el perfil estratigráfico del mismo. (Ver Figuras).

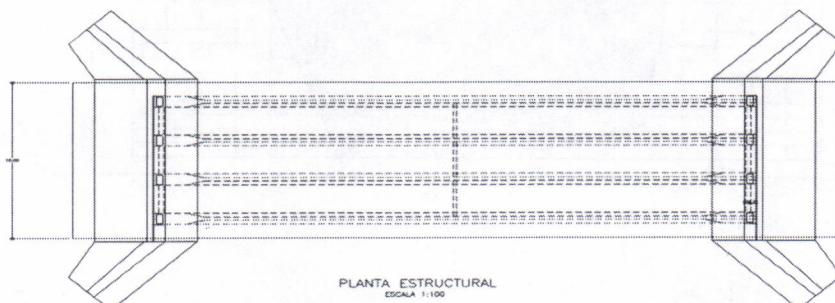


Figura No 1. Imagen Planos Planta estructural del Puente sobre la Quebrada Moreno

00846

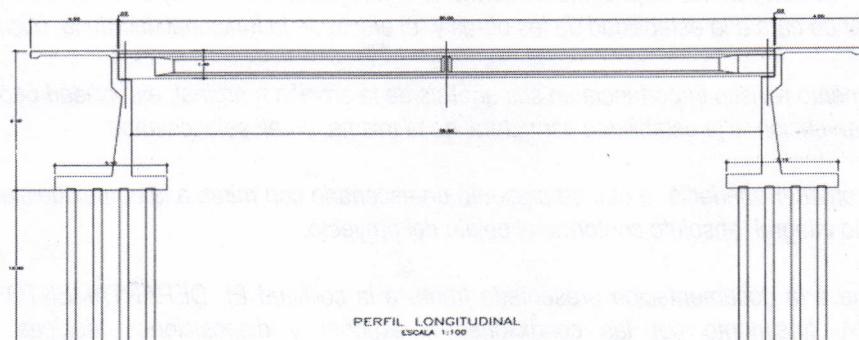


Figura No 2 Imagen Planos Perfil longitudinal Estructural del Puente sobre la Quebrada Moreno

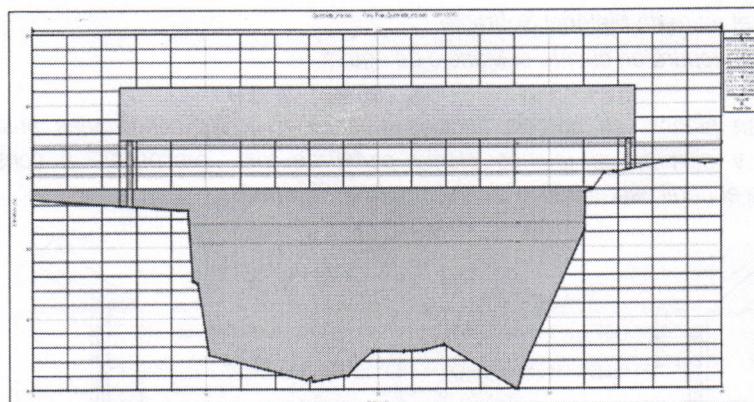
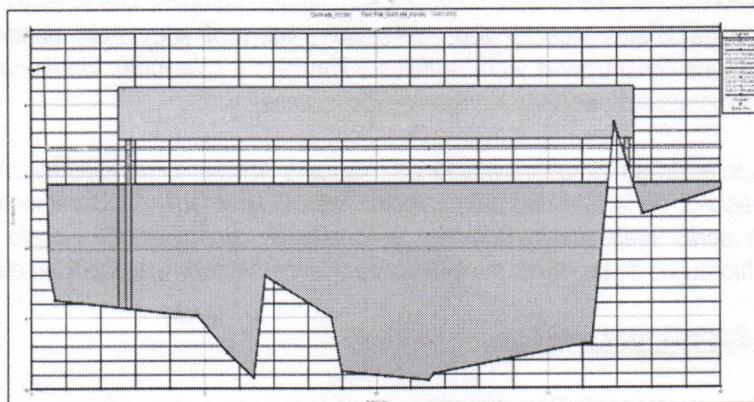


Figura No 3 y 4 Imagen Perfil longitudinal Comportamientos de Análisis hidrológicos e Hidráulico del Puente sobre la Quebrada Moreno

De manera integral y de carácter abstracto la ejecución del proyecto consiste básicamente en la re - construcción de un puente vehicular sobre la Quebrada Moreno , para el paso vehicular en la vía que del sector de la Florida conduce a Cuestecitas y dentro de ejecución básica, se realizaran actividades de excavaciones en sitio y restitución de material orgánico, estructuras en concreto armado según el proyecto denominado "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA MORENO EN LA VIA FLORIDA - CUESTECITA - MUNICIPIO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

El sector a intervenir, está debidamente señalado en el documento de acuerdo a sus planos de ubicación, además de su georreferenciación se presentan en su generalidad el comportamiento de la lámina de agua versado a la estructura, con secciones definidas involucrando las condiciones altimétricas y planimétricas del cauce en el sector y la obra a desarrollar.

De conformidad con los conceptos antes mencionado, la intervención a realizar con la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA MORENO EN LA VIA FLORIDA CUSTECITA" dadas las características exclusivas y señaladas en el documento de consultoría inmerso en la solicitud en consideración es poco probable que exista una desmedida alteración ambiental adicional de los cauces, y procesos erosivos.

Una vez se realice el proceso constructivo el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA , mediante documento deberá informar las característica final del punto intervenido cualquier modificación deberá notificada a la autoridad Ambiental para su análisis y pertinencia.

#### CONCEPTO TECNICO

Conforme a la descripción conceptual de las connotaciones ambientales antes descritas , de manera integral **ES PROCEDENTE OTORGAR EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** en la jurisdicción del Municipio de Riohacha - La Guajira sobre el siguiente punto: "**QUEBRADA MORENO COORDENADAS (11°12'49.33 N 72°46'51 O)**" Conforme el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA MORENO EN LA VIA FLORIDA - CUESTECITA - MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**" Dado que se presentó, se estudió y se evaluó, documento básico con criterios hidrológicos, estructurales e hidráulicos de la infraestructura y su comportamiento geotécnico y estabilidad, del tramo a intervenir, además la documentación se encuentran acorde a las condiciones académica mínimas de revisión y control.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 80 de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 209 ibidem, en cuanto a la función Administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo consagran los principios orientadores de las actuaciones administrativas, estableciendo que las mismas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

LE-00846

### REGISTRO FOTOGRÁFICO

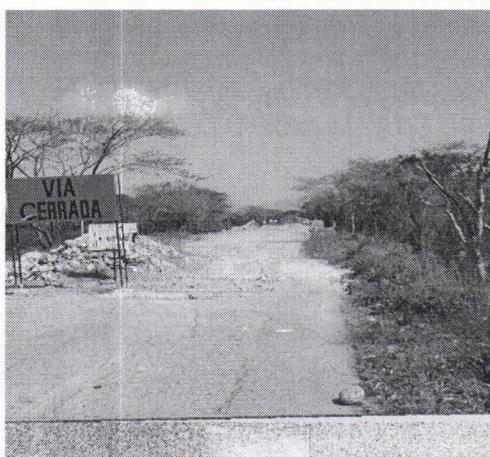


Imagen 1. Inicio de Obra, Vía Cerrada.

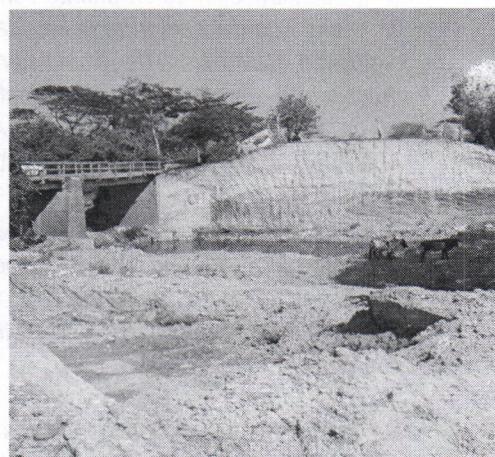


Imagen 2. Estado Actual del lecho de la quebrada.

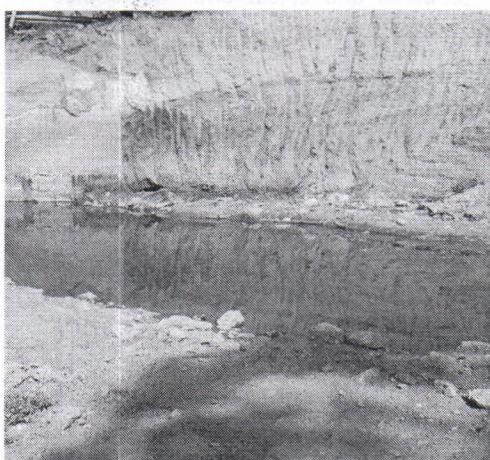


Imagen 3. Afloramiento y estancamiento de agua del Nivel Freático



Imagen 4. Taponamiento del cauce intervención del mismo.



Imagen 5. Cauce Intervenido, Sedimentación Antrópica



Imagen 6. Fin de la obra, Vía Cerrada.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" establece que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto Técnico con radicado No 20163300164803 de fecha 14 de Abril de 2016 se considera procedente otorgar Permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA MORENO EN LA VIA FLORIDA CUESTECITA - MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** , al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT 892.115.015-1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT 892.115.015-1, Permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA MORENO EN LA VIA FLORIDA - CUESTECITA - MUNICIPIO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** en las siguientes coordenadas (11°12'49.33 N 72°46'51 O) y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, será responsable de las alteraciones y/o problemática ambiental que se puedan presentar sobre el sitio intervenido sobre la Quebrada Moreno como consecuencia de las actividades planteadas, por lo que deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Al realizar las demoliciones, desmontes, excavación y reposición para la ubicación de las obras protección, se recomienda que se ejecute respetando las cotas hidráulicas naturales de sitio.
- Evitar la contaminación del cauce y el entorno natural por la ejecución de la obra planteada, en caso de producir desechos líquidos y sólidos como aceites, combustibles y basuras producto del trabajo realizado, estos deben ser retirado y llevados a un sitio de disposición final adecuado.
- No se debe realizar quema de ningún tipo de residuos generados antes, durante y después de la ejecución de la obra.
- Evitar que queden residuos como escombros, mezclas o formaletas dentro o fuera de los cauces definidos para que no se generen obstrucciones dentro del mismo.
- No se debe realizar desvió del cauce.
- Solicitar una visita periódica de seguimiento durante y el cierre de la obra para verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la de la misma.

**ARTICULO TERCERO:** El término del presente permiso es por 10 años, el cual puede ser prorrogado, a juicio de la autoridad ambiental, sin exceder dicho plazo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto

Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

**ARTICULO QUINTO:** El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar sus actividades.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cualquier modificación en las condiciones del Permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA MORENO EN LA VIA FLORIDA - CUESTECITA - MUNICIPIO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", otorgado mediante el presente acto administrativo, deberá ser tramitada previamente ante esta Autoridad para su evaluación y aprobación.

**ARTICULO SEPTIMO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA se reserva el derecho de realizar visita a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si está cumpliendo con lo señalado en el presente acto administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO NOVENO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Agraria y Ambiental de la Guajira.

**ARTICULO DECIMO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial o Página WEB de la Corporación, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de la entidad.

**ARTICULO DECIMO**

**PRIMERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en la forma y términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DECIMO**

**SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

#### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

21 ABR 2016

SAMUEL LANAO ROBLES  
Subdirector de Gestión Ambiental encargado de las  
funciones de la Dirección General

Proyecto: F. Mejia